

DIARIO DE LA MARINA

EDICION DE LA TARDE

Inscrito como Correspondencia de segunda clase en la Oficina de Correos de la Habana

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO
DEL
Diario de la Marina.
AL DIARIO DE LA MARINA.
HABANA.

España

DE HOY

MENSAJE

Madrid 17.—En el Congreso terminará hoy la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona.

PENSION

El Senado ha tomado en consideración un proyecto de ley por el que se concede una pensión de 6,000 pesetas á la señora viuda del general Lachambre.

TETUAN

Noticias particulares recibidas de Marruecos dicen que está sitiada la plaza de Tetuan.

EL TABACO DE MEXICO

Con motivo del artículo que publicamos recientemente con el título que encabeza estas líneas, nos ha favorecido con la siguiente carta el señor Ministro de Méjico en la Habana:

Habana 16 de Julio de 1903.

Sr. D. José Triay.

Habana.

Muy señor mío y amigo:

He leído en el periódico de su digna dirección DIARIO DE LA MARINA, el artículo que figura en la edición de la mañana del día de ayer, encontrando en el mismo, que se titula "El tabaco de Méjico," un párrafo que maltrata sin razón á la Oficina de Estadística Comercial de mi país.

Ello me mueve á estimar de usted que se sirva disponer se rectifique dicho concepto que es, á todas luces, indebidamente depresivo para aquel Departamento, y me ha llamado la atención que por lo mismo que la República Mexicana merece el mejor concepto entre todas las naciones de Europa y América, se haya cometido sin fundamento esa censura á uno de los ramos más importantes de su Administración, por un periódico tan serio y tan latino como el interesante que está á su merecido cargo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á usted la consideración con que soy su antiguo afectísimo amigo y servidor,
GILBERTO CRESPO Y MARTINEZ.

El párrafo de la carta de nuestro corresponsal en Washington que motivó la afirmación—no censura—hecha por nosotros de que la oficina de estadística comercial de Méjico se ha decidido por la ocultación del dato relativo al tabaco exportado de aquel país para Cuba en 1902, dice así:

"Se trata de la exportación de tabaco mejicano; la de rama ascendió en 1902 á 2,446,452 libras, con un valor de 487,939 pesos. No se ha comunicado de Méjico cómo se distribuyó esa exportación; pero sí cómo se repartió lo que hubo en 1901, y fué como sigue" etc.

De modo que, según nuestro citado corresponsal, quien no acostumbra á hacer afirmaciones gratuitas, ni en el caso de que se trata tenía por qué hacerlas, en los datos estadísticos del comercio de Méjico recibidos en la Secretaría de Hacienda de Washington figura la exportación total del tabaco exportada en 1901 con expresión de la cantidad parcial enviada á cada país; pero con respecto al año 1902 sólo figura por el mismo concepto la exportación total, sin mencionar la distribución por países.

La oficina de estadística comercial de Méjico no ha alterado la verdad, ni de eso la habíamos acusado; lo que ha hecho únicamente es publicar en globo respecto del año 1902 los datos que con relación á 1901 figuran subdivididos y permiten conocer qué cantidad de tabaco de Méjico ha recibido cada país en aquel período.

No dudamos que la omisión que señala nuestro corresponsal en Washington y á la que nos referimos en nuestro artículo, no haya obedecido al propósito de ocultar la exportación por países que se ha hecho en 1902 del tabaco mejicano, sino á que por estar ya ultimados los trabajos estadísticos de 1901 se han enviado completos al departamento del Tesoro americano, mientras que solo han podido enviarse en conjunto los de 1902 por no haberse hecho aún el trabajo estadístico definitivo respecto del citado año.

Nuestro respetable y distinguido amigo el señor Crespo y Martínez, digno ministro de Méjico en esta Isla, no ignora que así el Gobierno de su país como su distinguida personalidad, han merecido siempre todos los respetos y las consideraciones por parte del DIARIO DE LA MARINA, y por tanto, que en cuanto dijimos relativo á este asunto del tabaco no cabía censura á un país amigo, cuya administración honrada y celosa hemos reconocido y elogiado más de una ocasión con el aprecio que se merece.

Se nombró á los señores Casuso, Vildósola, Campa, Gastón Mora y el Secretario para que concurren en la localidad de la Junta Local de Matanzas, invitando al señor Eduardo Doiz para que también forme parte de la Comisión.

LA LIGA AGRARIA

Presidida por el señor Manuel F. Cuervo se reunió ayer la Junta Central interna de esta Asociación. Se dió lectura á una carta del señor Miguel Mendoza en que aludiendo á un proyecto de instancia dirigido al señor Presidente de la Cámara en solicitud de protección para la fibra de henequén, manifiesta que es prematura esa protección porque Cuba no la producirá en cantidad suficiente para su consumo antes de cinco años y mientras tanto si suben los derechos á esa materia prima, se encañerarán las sogas que hoy se necesitan para los distintos trabajos agrícolas.

El señor Mendoza agrega que tiene sembradas varias caballerías de tierra de esa planta textil y se apresura á declarar que todavía no necesita protección un producto que se está vendiendo á un precio cuatro veces mayor, que el que se obtiene para el azúcar, sin que para su explotación se necesiten los aparatos y maquinarias tan costosos que requiere para la explotación de la caña.

La Junta acordó tomar en consideración las manifestaciones hechas por el señor Mendoza en cuanto se tenga noticia de haberse presentado la instancia á que su carta se refiere.

El señor Casuso dió cuenta de la solicitud presentada al Comité Mixto de las Corporaciones Económicas, por los señores Zabala y Compañía para que se gestione la exención de derechos de

aduanas para toda clase de abonos, asunto de gran interés para los elementos que la Liga representa y de cuyo particular debe esta Asociación ocuparse puesto que no ha habido acuerdo entre las corporaciones para reclamar conjuntamente y no por separado cualquier reforma arancelaria y se acordó comisionar al señor Theyre para que informe sobre la petición hecha por los señores Zabala y Compañía.

Se acordó dirigir una comunicación al Senado solicitando que resuelva antes de terminarse la presente legislatura, de acuerdo con la Cámara de representantes, el proyecto de Ley de condonación y redención de censos del Estado, apoyando así las gestiones que sobre el particular han practicado los señores Cuervo y Cárdenas.

Por último los señores Cuervo y Casuso señalaron la conveniencia de proceder cuanto antes á la constitución de la Junta Central definitiva que previene el artículo segundo de los transitorios del Reglamento y quedó acordado que se este á una Junta General extraordinaria, que tendrá efecto el domingo 23 del mes de Agosto próximo venidero y en la cual se elegirá dicha Junta Central y que se recomiende á las Locales que no lo hubieren hecho la remisión del acta de adhesión á la Liga Agraria y la relación de asociados que se les pidió en circular del 20 de Junio próximo pasado, sin cuyo requisito no tendrán derecho á intervenir en las elecciones.

La suspensión en uno y otro caso será razonada, con expresión concreta y precisa de las disposiciones legales en que se funde.

En los casos de incompetencia, infracción de ley, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, el Alcalde suspenderá los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al gobernador para la resolución que proceda.

Art. 266.—El Alcalde suspenderá también la ejecución de los acuerdos á que se refiere el párrafo 1º del Artículo anterior, cuando de ella hubiese de resultar perjuicio en los derechos civiles de un tercero, sea ó no residente en el pueblo.

La suspensión en este caso se acordará solamente cuando el interesado lo solicite, reclamando al mismo tiempo contra el acuerdo.

Art. 267.—La reclamación que autoriza el anterior Artículo, se interpondrá ante el Alcalde, en el término de treinta días contados desde la publicación del acuerdo.

El Alcalde bajo su responsabilidad personal, remitirá la alzada con su informe en el término de ocho días al Gobernador, que resolverá con audiencia del Consejo Provincial.

El contribuyente á quien se exigiese contribución ó cuota que estime ilegal podrá acudir en queja al Alcalde Municipal en el primer mes del trimestre á que corresponda el aviso por cualquier concepto.

El Alcalde podrá suspender la cobranza si fuese impropio, sin perjuicio de la resolución que adopte en definitiva.

del Ayuntamiento que venga conociendo del asunto, presidida por el Alcalde; debiendo publicarse en la localidad y siempre en la Habana, á lo menos cuatro meses de antelación, las más amplias convocatorias, en las que se inserten los artículos de esta ley que atañen al asunto, á más del pliego de condiciones que al efecto acordare el Ayuntamiento.

Art. 264. No se podrá otorgar ninguna concesión, franquicia ó privilegio á ningún concejal, funcionario ó empleado del Municipio; á ninguna sociedad ó asociación de la que sea miembro un concejal, funcionario ó empleado; á ninguna Corporación de la que sea empleado, ó en cuya directiva figure un concejal, funcionario ó empleado.

Art. 265. El Alcalde está obligado á suspender por sí ó á instancia de cualquier residente del término, la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento en los casos siguientes:

1º Por recaer en asunto que, según esta ley ó otras especiales, no sean de la competencia del Ayuntamiento.

2º Por delincuencia.

La suspensión en uno y otro caso será razonada, con expresión concreta y precisa de las disposiciones legales en que se funde.

En los casos de incompetencia, infracción de ley, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, el Alcalde suspenderá los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al gobernador para la resolución que proceda.

Art. 266.—El Alcalde suspenderá también la ejecución de los acuerdos á que se refiere el párrafo 1º del Artículo anterior, cuando de ella hubiese de resultar perjuicio en los derechos civiles de un tercero, sea ó no residente en el pueblo.

La suspensión en este caso se acordará solamente cuando el interesado lo solicite, reclamando al mismo tiempo contra el acuerdo.

Art. 267.—La reclamación que autoriza el anterior Artículo, se interpondrá ante el Alcalde, en el término de treinta días contados desde la publicación del acuerdo.

El Alcalde bajo su responsabilidad personal, remitirá la alzada con su informe en el término de ocho días al Gobernador, que resolverá con audiencia del Consejo Provincial.

El contribuyente á quien se exigiese contribución ó cuota que estime ilegal podrá acudir en queja al Alcalde Municipal en el primer mes del trimestre á que corresponda el aviso por cualquier concepto.

El Alcalde podrá suspender la cobranza si fuese impropio, sin perjuicio de la resolución que adopte en definitiva.

Siempre quedarán á salvo las acciones civiles y penales que las leyes sancionan.

Art. 268.—Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos, haya sido ó no suspendida su ejecución en virtud de lo dispuesto en los Artículos anteriores, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes.

El Juez ó Tribunal que entienda en el asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo apelado, si ya no lo hubiese sido, según lo dispuesto en el Artículo 267 cuando á su juicio proceda y convenga á fin de evitar un perjuicio grave é irreparable.

Para imponer esta demanda se concede un plazo de treinta días después de notificado el acuerdo ó comunicado la suspensión en su caso, pasado el cual, sin haberlo verificado, queda esta suspensión levantada de derecho y consentido el acuerdo.

La catástrofe de Puente Montalvo

Madrid 1º de Junio

DILIGENCIAS SUMARIAS

Se ha encargado de la Instrucción del sumario el Juez señor Carreras que lo es del partido de Alvaro, y á quien ha comunicado la Sala de gobierno de la Audiencia de Burgos.

Ayer, el Juez, acompañado del teniente fiscal de la Audiencia, señor Travado, y del Juez de Logroño, señor Prado, estuvo instruyendo diligencias.

La primera disposición fué suspender los trabajos que la Compañía ferroviaria venía haciendo para restablecer la circulación de los trenes, prohibiendo que se quiten ni pongan traviesas, ni se reconponga el puente.

El ingeniero del Estado, señor Escalona, acompañado de los de la Compañía, insistió cerca del Juzgado para que se permitiera la reposición provisional del puente, á lo cual se opuso el Juez.

Este ha acordado la inspección directa en las estaciones del trayecto y ha tomado declaración á varios jefes y empleados de la línea, disponiendo que se amplie el reconocimiento de máquinas del tren descarrillado.

Los efectos y ropas encontrados entre los escombros han sido trasladados á Logroño por orden del Juzgado.

Don Ramón Carreras y Fernández, Juez del partido de Alvaro, á quien la Audiencia de Burgos, por iniciativa del señor ministro de Gracia y Justi-

DINERO Y BRILLANTES

EN
"LA MINA DE ORO"
BERNAZA 10, FRENTE A LA BARBERIA

TELÉFONO NUMERO 761

Facilitamos dinero en todas cantidades, cobrando un interés módico, sobre alhajas y valores.

Realizamos un hermoso surtido de joyas de oro con brillantes, perlas, esmeraldas, rubís y záfiro, á precios de verdadera ganga: Relojes de todas clases á como quiera.

MUEBLES Y LÁMPARAS CASI REGALADOS.

6557 25 a 6 1d.5 alt Genaro Suárez y Comp.

CUBA Y AMERICA

REVISTA ILUSTRADA

Se publica todos los domingos; un magazín mensual y cuadernos semanales de gran lujo con una portada de dibujo distinto en cada número, impreso en colores: numerosos y brillantes grabados condecorados en Filadelfia, Nueva York, Barcelona y en la Habana por Taveira.—Colaboración de distinguidos escritores sobre política, intereses generales, arte, crítica y literatura.—Publica una novela en serie.—Posee su tipografía y prensas propias, las más modernas para la obra tipográfica que realiza la imprenta EL TRABAJÓ, Amistad 63.—Lectura abundante, instructiva y amena: un volumen de 600 páginas al trimestre y más de 300 grabados.

Subscripción mensual 80 cts. plata Española.

Están ya á la venta á DOS PESOS PLATA en esta Administración los escasos ejemplares que quedan del número de 20 de Mayo, América en 1903.—Se regulará á los que se suscriban por un trimestre.

EL LAUD DEL DESTERRADO

A 30 centavos plata

c 1148 1 J1

BAÑOS DE SAN DIEGO EN LA HABANA

Antiguo del "Dr. Gordillo"

GALIANO NUM. 108.—Director: A. LOSADA.

Este establecimiento montado á la altura de los mejores, cuenta con la verdadera solución de sulfuro de calcio que es la que produce los manantiales de San Diego, no empleando en absoluto el sulfuro de potasa, que nada cura, los de afrecho, alcalinos, Vichy, balsámicos &c. Baño Eléctrico: curación rápida en el agotamiento nervioso, pérdidas nocturnas, impotencias, cansancio por el estudio y todo los males nerviosos se curan con prontitud y estabilidad con las DUCHAS ELECTRICAS.

Esta casa cuenta con una señora muy práctica para la administración de los baños á las Sras.

PRECIOS: Abono de 10 baños medicinales. \$3-50 plata
Id. id. id. duchas id. \$2-50 id.
Lata para 20 baños de San Diego con su indicación \$5-30 oro

Baños de aseo con servicio. 0-20 pta.

C 1097 26 1-24 Jun

LA ESTRELLA CHOCOLATES LA ESTRELLA

FINOS
LOS MAS EXQUISITOS Y MAS SOLICITADOS

Pídase Tipo Francés
DE VENTA EN TODAS PARTES

Fábrica y Escritorio: INFANTA 62
c 1158 1 J1

ASMA O AHOGO

cura radicalmente con el Jarabe y los cigarros antiastmáticos del
Dr. Herrera.

Es un remedio de resultados tan admirables, que todo asmático debe probar. Muestras gratis de este preparado se dan á todo asmático que las solicite en Cuba \$5.

Precio: Jarabe \$1.—Cigarros 30 centavos.

C-1206 00-17 J1

REDIOS!!

¡OTRO LINCHAMIENTO!

En el estado y pueblo de Kansas Cty, en la calle de Salsipuedes, en donde hay una casa que tiene una piedra de madera, cuyo portal está todo empedrado con adoquines de piedra (que los hay de carne y hueso), trasquilador á un negro chamarrón que fué por lana. Primeramente le cortaron el bigote de pelo, después le subieron el humo á las narices y se las chamuscaron, le sacaron la lengua y la mandaron á freír espárragos y por último le prendieron fuego con leña vieja verde y con asis.

HORRIBLE MARTIRIO!!

Qué delito cometió? Pues robarse una máquina de coser de La Estrella Cubana. No nos chocó que al negro se le fueran los ojos y las manos tras de la preciosa máquina, pero tampoco nos extraña el castigo que aún fué poca cosa para pagar máquina de coser de tal valía.

No robeis máquinas. Las inimitables de La Estrella Cubana, La Perla de la Casa y La Joya del Hogar las damos nosotros, para evitar robos y linchamientos, á UN PESO semanal y sin fiador!

Alvarez, Cernuda y Comp.

OBISPO 123
C 614 312-6Ab

VIERNES 17 DE JULIO DE 1903.

FUNCION CORRIDA

¡GRAN REBAJA DE PRECIOS!

1º EL TERRIBLE PEREZ.
2º LA VIRGEN DE LA LUZ.
3º El Solo de Trompa.

e n: 1282 J1 16

TEATRO DE ALBISU

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA

Función corrida

97º FUNCION DE LA TEMPORADA

e n: 1282 J1 16

GRANDES NOVEDADES.

Véanse los

Sombreros dril blanco SPORT.	\$0-75
Id. marinera, de paja, para playa.	\$0-50
Id. id. id. para paseo.	\$1-00

Nadie compete con "EL TRIANON," Obispo número 82.
c 1184 1 J1

EL PAPA á Dios gracias

MEJORADO
HOTEL JEREZANO
PRADO 102.

AVISO:

Concluidas las reformas efectuadas en el antiguo establecimiento de víveres, vinos, repostería y dulcería de

"EL BRAZO FUERTE,"

situado en la calzada de Galiano núm. 132, entre Salud y Reina.

Sus nuevos dueños tienen el gusto de comunicar á sus amigos y al público en general, que desde el día 15 del corriente abrió sus puertas, para todas las personas que quieran honrarlo con sus visitas.

Deseario satisfacer el exquisito gusto y corresponder á la cultura de las muchas familias, que de ha muchos años lo frecuentaban, se ha procurado introducirle la mayor suma de mejoras y con especialidad las de la más rigurosa higiene y escrupuloso aseo, que son, á las que, han dedicado su esmero y preferencia los encargados del ornato de la casa, confiado respectivamente al inteligente ebanista D. RAMON DIAZ y al hábil pintor de D. TEODORO ZAPATA.

En este establecimiento encontrarán sus antiguos parroquianos y todas las personas que se sirvan protegerlo con sus pedidos; un completo y variado surtido.—(Siempre fresco) de víveres finos y de todas clases; vinos y champagne desde el inferior hasta el más superior; café, azúcar, repostería y dulces; haciéndose cargo de la confección de ramilletes y demás trabajos que se les confíe; así como de la remisión á domicilio de cuantas mercancías pertenecian á este giro: siendo los precios tan reducidos, que difícilmente podrán abaratarlos las casas de su clase.

Este convencimiento y la eficaz cooperación de un personal entendido, fino y complaciente; nos anima rogar á todas las personas de esta culta ciudad, se sirvan girar una visita á "El Brazo Fuerte" de GALIANO 132, en la seguridad, de que cuantos nos dispensen esta honra, saldrán cumplidamente servidos y satisfechos.

HABANA 15 de Julio de 1903.

Machado Bermúdez y Ca. 7004 31-17 1m-19

PRECIO POR FUNCION.

Grillón 1º, 2º ó 3er piso sin entrada.	\$5-00
Falcos 1º ó 2º piso idem.	\$3-00
Laneta con entrada.	\$1-10
Butaca con idem.	\$1-10
Asiento de tertulia con idem.	\$0-50
Idem de paraiso con idem.	\$0-40
Entrada general.	\$0-60
Entrada á tertulia ó paraiso.	\$0-30

—El domingo 19 un grandioso MATINEE dedicado á los niños, con un gran programa.

Fumen **R. Allones y Marqués de Rabell.** Son los mejores tabacos legítimos de Vuelta-Abajo.

ENTRE PAGINAS

Una hoja de mi Almanaque

Julio 17 Martes Godofredo de Bouillon

El 17 de Julio del año 1100 devolvió á Dios su espíritu, rindiendo el cuerpo á la tierra, tras larga y gloriosa jornada, Godofredo de Bouillon, el héroe del famoso poema de Torquato Tasso, Jerusalén libertada.

Había nacido en Bais, en el Bravante, y era hijo de Eustaquio II, conde de Boulogne, y de Ida, hija de Godofredo el Barbudo, duque de la Baja Lorena y de Bouillon. Fue nombrado por el Emperador Enrique IV marqués de Amberes, y en la batalla de Volkheim hirió mortalmente al anti-César Rodolfo de Suabia. Estuvo en el asalto de Roma en 1083, lo cual le valió el ducado de Bouillon.

REPORTER.

LOS PERIODICOS DE LOS REYES

COMO LEEN LA PRENSA LOS SOBERANOS

FRANCISCO JOSÉ. Al actual emperador de Austria corresponde el mérito de haber inventado la manera de enterarse de todas las noticias del día sin necesidad de leer todos los periódicos. Hace más de treinta años dispuso que por la mañana se presentase un periódico para su uso particular en el que estuviesen resumidas todas las novedades publicadas por la prensa. El periódico se hace por consiguiente, extractado de todos los que se publican en Austria los artículos más importantes, de lo cual están encargados escritores competentes, y el resultado se escribe en



PARA CABALLEROS Calzado americano. Borceguines Box Calif. Id. rusia color. Id. glacé color. Id. glacé negro. Polacos y botines. Zapatos negros y de color. Suelas dobles y regulares. Puntas regulares, estrechas y anchas. \$4-25 y \$5-30 De acreditados fabricantes que recibe y vende únicamente

La Granada

OBISPO Y CUBA Juan Mercadal NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS C-1207 00-4

pequeñas cartillas, que se reúnen bajo una cubierta y se ponen sobre la mesa en que Francisco José se desayuna. El emperador ha dado órdenes muy severas para que no se omita nada que se refiera á él, sea ó no favorable á su persona, y en más de una ocasión ha hecho comprar algunos diarios para cerciorarse de que sus deseos están atendidos.

GUILLERMO II. En una forma más ó menos modificada, es éste el sistema que casi todos los soberanos emplean para leer las noticias. El kaiser, uno de los hombres más ocupados de todo el mundo, tiene un empleado cuya única misión consiste en cortar de los periódicos todos los artículos ó noticias que puedan interesar á su majestad imperial y pegarlos en un cuaderno que se le presenta todas las mañanas. Estos cuadernos se guardan cuidadosamente ordenados; con el tiempo constituirán una valiosa fuente para la historia del reinado de Guillermo II.

EL CZAR NICOLÁS. En Junio del año pasado, el Czar llamó á una junta á 200 de los hombres más cultos de Rusia, alarmando con esto á muchos círculos oficiales que ignoraban lo que el autócrata se proponía. Se trataba simplemente de cambiar de sistema para que el soberano estuviese al corriente de las noticias de actualidad. Antes los czares se contentaban con que sus cortesanos les diesen cuenta de ellas; como es natural, el temor de ir á Siberia impedía que se hablase con claridad, y jamás llegaban á oídos del soberano quejas, críticas ni nada desagradable que pudiera haber en los periódicos.

Este procedimiento no satisfacía al czar actual, por lo cual ordenó que se le enviasen ejemplares de todos los periódicos rusos y que se hiciese todos los días un extracto de cuanto en ellos hubiera de interés, especialmente de lo que se refiere á la cuestión social. Entre los periódicos extractados los hay de todas las opiniones, inclusive los anarquistas, tales como el Kolobol (La Campana), que un ruso llamado Grecoff, publica en Ginebra.

VICTOR MANUEL. De todos los monarcas de Europa, el que más lee es indudablemente Víctor Manuel. Conoce el inglés, el francés y el alemán tan perfectamente como su propio idioma y traduce bastante bien el ruso, que es uno de los lenguajes más difíciles. Gasta por lo menos tres horas diarias en leer periódicos de todas clases. Se dice que prefiere las revistas mensuales á los diarios; sea ó no cierta esta preferencia, puede asegurarse que ningún monarca del mundo está más enterado que él de los asuntos del día. Está siempre al corriente de lo que pasa en todas partes, y cuentan de él que habiendo sido visitado por unos ingleses, les habló tan detalladamente acerca de las cuestiones sociales y políticas de Inglaterra, que los visitantes salieron del palacio convencidos de que el rey de Italia hubiera podido dar lecciones á más de un miembro del Parlamento.

OSCAR DE SUECIA. Este monarca debe también contarse entre los más leídos. Sin que se sepa cómo, en medio de sus múltiples ocupaciones encuentra siempre tiempo para leer los periódicos de su reino; en cuanto á los del extranjero, emplea el sistema de recortes. Y no sólo lee todos los periódicos escandinavos sino también colabora en tres de ellos.

Escribe, por supuesto, bajo un pseudónimo, pero no es difícil reconocer los artículos que son suyos, todos los cuales revelan á primer golpe de vista un excelente literato, á la vez que un hombre de talento.

EDUARDO VII. Hay actualmente en todo el mundo más de 400 empresas dedicadas á enviar recortes de periódicos á quien lo solicita, y entre sus parroquianos se cuentan muchos monarcas. El rey de Inglaterra está suscrito á dos, y recibe cada semana algunos centenares de recortes; pero además lee muchos periódicos.

Su madre, la reina Victoria, rara vez leía la prensa; si había alguna noticia de importancia, una de sus damas se encargaba de leerlela. CRISTIAN. El rey de Dinamarca ha adoptado el sistema de leer cada día de la semana un diario diferente. De este modo dice que puede conocer todas las opiniones.

REY LEOPOLDO. El soberano de los belgas, lee recortes. El gran interés que siempre ha demostrado por los asuntos financieros, le hace fijarse principalmente en todo lo que se refiere á Bolsas y mercados. ALFONSO XIII. En España, la secretaría particular del rey se encarga de leer los periódicos, principalmente extranjeros, y de recortar todo lo que pueda interesar á don Alfonso XIII. Todos los días se entrega al rey la carpeta que contiene estos recortes. Además, Don Alfonso y la reina Regente Doña María Cristina, leen los principales diarios de Madrid y otras publicaciones, entre las que se cuenta "Alrededor del Mundo". Doña María Cristina, es, además, lectora asidua de diarios ó ilustraciones de Alemania y Austria.

TRIBUNA LIBRE

Los españoles no inscriptos ó cubanos naturalizados.

En la edición de la mañana del DIARIO DE LA MARINA del día 24 del pasado mes de Junio, en la sección intitulada Tribuna Libre, abierta para la franca emisión del pensamiento y saber humano, se publicó una carta de los señores licenciado don José Puig y Ventura y doctor don Jacinto G. de Bustamante, en la que dichos letrados exponen su opinión sobre un asunto que hasta ahora nunca fué debatido y no es otro que el siguiente: Si los naturales de España, islas Canarias é islas Baleares que no se inscribieron en el registro de españoles, abierto en Cuba, de conformidad con el artículo IX del Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898, concertado por los respectivos representantes de España y los Estados Unidos de América, al llegar á España están obligados á prestar servicio militar ó por el contrario, si están relevados de esa prestación por el hecho de haberse naturalizado ciudadanos cubanos.

Los expresados letrados, apreciables amigos y compañeros de armas del que suscribe, afirman que los naturales de aquellas partes del territorio español, hoy ciudadanos de Cuba por naturalización, están obligados á ese servicio militar. Y como esta opinión ha venido á sembrar dudas, es por lo que vengo, en la medida de mis valimientos y en la menor de mi suficiencia, á poner las cosas en su lugar verdadero, á disipar dudas, si bien ligeras, y á tratar de destruir los argumentos de aquellos compañeros, desprovistos á mi modo de ver, de todo fundamento.

En cualquier tratadista de Derecho Internacional público se encontrará en el capítulo que dediquen á tratar de las Convenciones de la Guerra ú otro análogo, algo que se refiere á como terminan las guerras y allí se dirá, poco más ó menos, que aquellas concluyen bien por la conquista de todo el territorio enemigo, por la cesación de hostilidades, ó por un tratado de paz. Prescindamos de los dos primeros medios y dediquemos nuestra atención al último; á los Tratados de paz, que con uno fué como concluyó la breve guerra entre España y los Estados Unidos.

¿Qué son los Tratados de paz? Sin presumir de conocimientos superiores sobre la materia, podemos contestar sin hacer gala más que de conocimientos que nacen al calor de una despejada ley natural y de una sana lógica, que los Tratados de paz son las leyes reguladoras, que al concertarse y desenvolverse vienen á restablecer la armonía entre dos pueblos que han luchado por el logro de sus aspiraciones más ó menos legítimas, obligándose las partes que los concertan á obtener, hacer ó dar algo en su favor ó en su contra, como medio de que cesen sus discordias. De ahí que lo que se estipule en esos tratados, ya sean preliminares ó definitivos, obligue á ambas partes en términos absolutos, á menos que se expongan, de su incumplimiento, á una nueva ruptura de relaciones que vengán á echar por tierra todos los nuncios de paz, concordia y fraternidad entre los pueblos que si bien fueron enemigos no día, han llegado á ser amigos al siguiente en interés propio.

Pues bien: si los Tratados obligan indefectiblemente como un derecho nacido al calor de un Tratado va á ser anulado por una ley de orden interior que jamás podrá tener la fuerza de una ley contratada por dos poderes para regir los derechos que surjan de sus nuevas y mutuas relaciones y convenciones? Imposible.

Esto que queda dicho, hemos creído oportuno traerlo á colación para fijar mejor los puntos de vista desde los cuales deba ser examinada la cuestión que erróneamente, salvo mejor parecer, han suscitado los señores Puig y G. de Bustamante.

Ahora ya podemos decir, á fin de entrar en materia, que si España y los Estados Unidos convinieron en 10 de Diciembre de 1898, en el Tratado de paz conocido por el nombre de París, que los españoles quisieran permanecer en el territorio de Cuba, utilizando el mismo artículo IX de Tratado, podrán conservar su nacionalidad mediante su declaración ante el Registro de que ese efecto habría de abrirse, ó á falta de esa declaración se consideraría que renunciaban dicha nacionalidad y adoptaban la del territorio en el cual podían seguir residiendo; si convinieron lo que arriba se escribe (como es posible que el artículo 45 del R. D. de Extranjería de 17 de Noviembre de 1852 anule una convención de carácter general, esencialmente obligatoria, nacida de un Tratado concertado cuarenta y seis años después).

Y después de todo qué dice ese artículo 45 del que se valen los señores Puig y G. de Bustamante para basar su opinión? Ya se encargaron ellos de transcribirlo, pero repitámoslo aquí: "Artículo 45 del R. D. de Extranjería de 17 de Noviembre de 1852.—El extranjero que obtuviere naturalización en España, así como el español que la obtuviere en territorio de otra potencia sin el consentimiento y autorización de su gobierno respectivo, no se librará de las obligaciones que eran consiguientes á su nacionalidad primitiva, aunque el súbdito de España pierda en otro concepto la calidad de español con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución (la de 1845.)"

Quarto.—Porque á temor de lo convenido en el Tratado de París la Convención Constituyente de la República de Cuba insertó en nuestra vigente Constitución lo siguiente: "Art. 62.—Son cubanos por naturalización: 4º Los españoles residentes en territorio de Cuba el 11 de Abril de 1899 que no se hayan inscripto como tales españoles en los Registros correspondientes, hasta igual mes y día de 1900." Y las naturalizaciones se adquieren y pierden con todos los derechos y obligaciones, y Quinta.—Porque si no fueran bastantes las anteriores, bastaría saber que el gobierno español al promulgar el Real Decreto de 12 de Mayo de 1901, de que hemos hecho mención, taxativamente así lo reconoce.

Alfonso Relano

Profesor Normal español; Bachiller en Artes; Sobrestante de Obras Públicas y Comisario de Ferrocarriles, por concurso de 1891-92. Tenedor de Libros con diploma; Escritor didáctico, muy conocido y celebrado en Centro América; Ex-director de los colegios "S. Alfonso," "San Isidro" y "S. Rafael," de Madrid, y del "Hispano-Suazalco," de Guatemala; Sub-director, primer Inspector y Profesor de Gramática y Composición, Aritmética, Geografía, Teneduría de Libros, Cosmografía, Geometría, Retórica, Pedagogía y Metodología, etc. de los Institutos y Escuelas Normales, Instituto de Varones como de Señoritas, de Guatemala; Examinador oficial, por varios años, de las Escuelas públicas de niños y de niñas, de la "Comercio y Hacienda," de los Institutos y Escuelas Normales anexas, de Guatemala y El Salvador; Cajero del "Banco de Occidente" en 1896; Secretario de la "Sociedad de Directores y Profesores de Academias y Colegios particulares de España," en 1890, y de la "Beneficencia Española" y "Casino Español" de Guatemala, en 1897 y 1901; etc., etc.

Habiéndose radicado en esta capital, ofrece sus servicios á la culta sociedad habanera, como profesor particular de las materias de su competencia, para niños y jóvenes de ambos sexos.

Honorarios mensuales: desde \$10 oro, clase diaria de 1 hora.

Recibe órdenes, verbales ó por escrito, en el Restaurant "Sta. Catalina," O'Reilly 49, en Compostela 55 y 71 y en la Librería "El Pensamiento Libre," O'Reilly 27, en donde tiene puestas á la venta sus tres últimas obras: "Colección de artículos didácticos," "Apéndice á la Gramática," y "Fenómenos Literarios," tan recomendadas por la prensa científica centro-americana, y dadas á conocer en esta Isla, con encomiásticos conceptos, por este "Diario." 6787 alt 4-11

Como se vé ese artículo dice que el español, para obtener naturalización en el territorio de otra potencia, necesita el consentimiento y autorización del gobierno de España para poderse librar de las obligaciones consiguientes á su nacionalidad primitiva ó sea la española. Y en el Tratado de París no consintió España de un modo no tácito, sino expreso, que los españoles residentes en Cuba podían inscribirse ó no, según su deseo, dándole por tanto la correspondiente autorización?

Si no basta lo escrito para convencer al más renuente en el asunto, agregaremos este otro conveniente argumento que por sí solo es suficiente á aclarar el punto. Es el que sigue, del que solo reproducimos parte:

En la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1901 se publicó un Real Decreto dictado el 11 del mismo mes y año en el que se dice:

"REAL DECRETO.—De acuerdo con mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º.—Los naturales de los territorios cedidos ó renunciados por España en virtud del Tratado de paz con los Estados Unidos de 10 de Diciembre de 1898, que en la fecha del cange de ratificaciones de dicho Tratado habitaban aquellos territorios, han perdido la nacionalidad española y podrán recobrarla con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil para los españoles que pierden esta calidad por adquirir naturalización en país extranjero," etc. (1)

¿Se quiere una más expresa declaración de que España sabe y reconoce que los españoles no inscriptos han dejado de ser tales españoles para convertirse en ciudadanos de esta República de Cuba?

Por tanto podemos afirmar, sin temor á ser desmentidos, que los naturales de España ó Islas Canarias y Baleares, que residiendo en Cuba en 11 de Abril de 1899, no se inscribieron en el Registro de españoles, son cubanos y no pueden ser obligados en España á prestar el servicio militar, ni ninguno otro, mientras no obtengan nuevamente la nacionalidad española, por las razones siguientes:

Primera.—Porque así lo convinieron España y los Estados en su Tratado de paz de 1892.

Segunda.—Por que aunque rija en España la Ley de Extranjería de 1852, no han necesitado esta vez los españoles obtener aisladamente el consentimiento y autorización de que se hace mención en el artículo 45 de la misma trascrito más arriba, porque España dió ese consentimiento y autorización en términos generales, para todos los que residieran en Cuba, en el Tratado de París.

Tercera.—Porque en Cuba rige la Ley de Extranjería de 4 Julio de 1870, en cuanto no se oponga á la Constitución, ley sancionada por las Cortes Constituyentes españolas y promulgada en Cuba con su anuencia; en cuya Ley se dice: "Art. 1º.—Son extranjeros: 4º los españoles que hayan perdido su nacionalidad. Art. 37.—Ninguno de los que esta ley considera extranjeros estará sujeto al servicio militar."

Quarto.—Porque si no fueran bastantes las anteriores, bastaría saber que el gobierno español al promulgar el Real Decreto de 12 de Mayo de 1901, de que hemos hecho mención, taxativamente así lo reconoce.

Para terminar: si un español llenando los requisitos de la Ley de 30 de Octubre de 1902, ampliada por la de 13 de Junio de 1903, ambas votadas por el Congreso de Cuba y sancionadas por el Ejecutivo; obtiene carta de ciudadano cubano y se traslada á España, en esta nación tiene que ser cubano.

(1) Véase página 13 del Boletín Legistativo de los señores González y Amigó. Tomo primero, cuaderno primero, valiosísima publicación.

siderado como tal cubano, y si allí es molestado por aquel gobierno á causa de esta ó otra pretensión, debe producir la oportuna queja ante el Ministro cubano y reclamar también ante el Ministro americano, si quiere, ya que nacido con su derecho de un tratado concertado por los Estados Unidos, á esta, y á sus representantes acreditados, corresponde velar por el cumplimiento de lo convenido. Su derecho se reconocerá y no se le molestará en lo sucesivo.

De seguro que no se presentará el caso. Y si no, al tiempo. DT. FRANCISCO LLACA Y ARGUDIN. Cárdenas 9 de Julio de 1903.

PUBLICACIONES

Lecture pour tous.—Ha llegado el número de Julio de esta importante revista ilustrada francesa. Es uno de los números más interesantes que hemos visto. Trae muchos grabados y relaciones sobre la catástrofe del Montpelé, un artículo sobre las heroínas de la historia, y otras cosas más. Se halla de venta en La Moderna Poesía.

El Teatro.—Tenemos á la vista el número de Junio de esta brillante publicación. En la portada luce el retrato policromo de María López Martínez, y los de Eloisa Moren, Leocadia Alba, Pascuala Mesa, y uno muy arrogante de María Tuban, siempre tan hermosa. En "La Moderna Poesía" hay ejemplares de venta.

Como novedad extraordinaria, da cuenta de la llegada y debut de la compañía Antoine del Teatro Libre francés, con el retrato de este actor y el de Mlle. Susane Després, muy famosos artistas.

También habla de los estrenos de la temporada en Madrid, que son: La Morenita de Perrin y Palacios, música de Jiménez, éxito notable, con los retratos de las principales artistas, la Franco, la Ripoll y Loreto Prado con un traje originalísimo de mariposa. La Maladora, autor Antonio Viergol, comedia en dos actos, con diez fotografías que representan escenas de la obra.

La rifa del heno, cuadro de costumbres andaluzas con varios grabados de escenas y retratos. La letra es de Girón y García Ruf y la música de López del Toro. Parece una obra interesante.

El terrible Pérez, con trece grabados que figuran escenas de la obra. Y una parte del texto de esta comedia que es el éxito mayor de la temporada en Albisu.

La Escritura Veloz.—Recibimos el número 5 de esta interesante revista, que además de varios interesantes trabajos publica todas las reglas y signos del popular sistema de taquigrafía francesa Duployé, cuya enseñanza se da en todas las escuelas medias de aquella adelantada República.

Entre nosotros la taquigrafía, la mecanografía y el inglés son los elementos indispensables para el que quiera ofrecer con fortuna sus servicios en los centros comerciales, entre los hombres de negocios y en toda oficina bien montada.

Los que poseen estos conocimientos tienen la seguridad de obtener con preferencia colocación y más sueldo y más consideraciones que los que no los tienen.

En la "Asociación Profesional de Estenógrafos Cubanos" se reciben continuamente demandas de empleados que reúnan tales conocimientos, con sueldos que llegan á \$150 mensuales, demandas que no pueden satisfacerse con personal cubano por no haberlo suficientemente idóneo y al que reemplaza personal yanqui, que, por regla general, desconoce el castellano ó lo sabe de un modo incompleto.

Es, pues, conveniente en alto grado que las Academias en que se dan estas enseñanzas procuren formar excelentes prácticos que han de encontrar amplio campo á sus actividades y provecho seguro en una profesión honrosa á la que están dedicadas muchas señoritas y en la que pueden encontrar ocupación muchas más.

Con este motivo llamamos la atención de nuestros lectores hacia el anuncio de la Academia de la Asociación Profesional de Estenógrafos Cubanos, que abre cursos especiales de esta enseñanza en todos sus grados.

FOLLETIN. 111

LA SEPULTADA VIVA

Novela histórico-social. ESCRITA EN ITALIANO POR CAROLINA INVERNIZIO

(Esta novela, publicada por la Casa Editorial de Manzoni, se vende en LA MODERNA POESIA, Obispo 135.)

(CONTINUACION.) —En verdad me asombras, Julia,—dijo Felipe.—Al verlo parece tan tranquilo, honrado,.....

—¡Oh! yo también estuve largo tiempo engañada por la apariencia; y le trataba con la familiaridad de una amiga; la puerta de mi casa no estuvo jamás cerrada para él. Una mañana se encontraba solo conmigo en mi cuarto, y de repente, antes que pudiera sospecharlo y defenderme, me sentí agarrar por la cintura y dar un beso de fuego en los labios.....

Felipe se puso livido. —¡El doctor Carlos ha osado ultrajaros así en vuestra casa!

—¡Sí,—respondió con voz sorda la condesa.—Yo me desasí con fuerza de sus brazos, y, temblando de cólera é indignación, le dirigí palabras abrasadoras, que debieron herirle más que devolverle la paz y la felicidad.

Además, la idea de que Carlos había tratado de ultrajar á la condesa, á la cual él, aún en medio de su amor más ardiente, había colmado de respeto, le hacía considerar al médico como innoble, odioso y digno cómplice de María.

—¡Qué pueden, pues, intentar contra vos!—preguntó él con dulzura.

—Os lo diré,—respondió Julia, en quien la energía de su naturaleza se sobreponía.—El doctor Carlos, arrestado bajo la imputación de haberse servido durante los años que fué mé-

ción, separándose por esta causa de su esposa y uniéndose á aquella aventurera para perderme.

Julia se calló, parecía angustiada; su rostro palidísimo tenía estremecimientos nerviosos.

Felipe estaba extrañamente impresionado. No pensaba ciertamente que Julia pudiese mentir; debía ser sincera, porque se veía cómo sufría. Añádase que de su memoria no se había borrado por completo el recuerdo de la pasión ardiente que Julia había despertado en él. Ella había sido su primer amor, amor abrevado de lágrimas, de dolor, pero que había tenido sin embargo su lado de embriaguez, de encanto. Por lo cual, olvidando las mentiras y traiciones de Julia, se sintió dispuesto á intentar todo para devolverle la paz y la felicidad.

Además, la idea de que Carlos había tratado de ultrajar á la condesa, á la cual él, aún en medio de su amor más ardiente, había colmado de respeto, le hacía considerar al médico como innoble, odioso y digno cómplice de María.

—¡Pero esto es una novela!—exclamó.

Los ojos de Julia ardían. —¡Sí, una novela vergonzosa, inventada por el miserable para lanzar el escándalo sobre mí, y para sustraerse á la pena que merece sus abominaciones. En la pesquisa practicada en su estudio se encontraron restos de cadáveres, y entre estos están seguramente los de mi pobre María, de la cual se hallaron las trenzas por él cortadas, puestas en un cuadro y con el escrito encima: "El recuerdo de una muerta" y la fecha en que murió mi María.

Julia se detuvo; las lágrimas la sofocaban.

—¡Pero esto es horrible!—exclamó Felipe.—No obstante, no debéis dejaros abatir así, Julia. Desde el momento que hay todas estas pruebas contra él, su inverosímil novela caerá.

La condesa hizo un gesto negativo. —El sostendrá hasta lo último su mentira, y sabéis lo que es capaz de hacer! Presentará á María como mi hija.

Felipe estaba indignado. —¡Quién lo creerá!

—¡Oh! Felipe, el mundo está más propenso á creer la mentira que la verdad,—prorrumpió Julia con acento desesperado.—Estoy segura de que esos dos miserables se han unido para arrebatarne las riquezas del barón; sí, este es su objeto exclusivo. Por una fatalidad singular, María, según dicen, se parece vagamente á mi pobre difunta; figurmos si se aprovecharán de esto los malos! ¡Ah! si vos, Felipe, hubiérais conocido á mi María, comprenderíais aun mejor el absurdo de sus invenciones: una niña mimada que no se separaba jamás de mí, que me adoraba, una criatura debilísima, toda delicadeza, todo sentimiento.

—No comprendo como el doctor Carlos pueda engañar á ninguno,—exclamó Felipe.—¡A eso vuestra hija tendría necesidad de subterfugios para recobrar su puesto! Estaba que vuelta en sí hubiera tornado á vos.

—Es lo que yo he dicho. lo que también sostiene el juez instructor, pero hasta ahora finge el doctor Carlos no saber dónde haya ido la pretendida muerta huyendo de él, espera presen-

tar su cómplice en plena audiencia, lo veréis.

—Pero á vos no os faltarán testigos que podrán asegurar que miente el acusado, y que su cómplice no es más que una mujerzuela cualquiera.

—¡Sí, yo espero que los jueces no se dejarán engañar,—murmuró con un suspiro profundo la condesa.—Todavía trataba de evitar el escándalo y por esto solicitó la autorización para ver en su prisión al doctor Carlos, y así inducirle á decir la verdad.

—¡Y bien!—preguntó Felipe lleno de ansia.

—El doctor me dejó hablar, y cuando yo creía haberle convencido y conmovido, me dijo que él estaba pronto á confesar que, en efecto, había realmente muerto la baronesita y había él buscado aquella escusa de la resurrección porque había quitado al cadáver no sólo las vestiduras, sino las trenzas y guardado el cráneo y las extremidades para algunos experimentos; pero con la condición de que en cumplimiento de la pena que seguramente le impondrían yo había de ser suya y buscaríamos los dos medio de desembarazarnos de mi marido y de su mujer, viviendo después unidos.

—¡Oh! pero esto es demasiado,—prorrumpió Felipe.—¡Y habéis podido escucharle sin sublevaros y denunciarle!

—Habría sido él muy capaz de desmentirme. Me limité á demostrarle todo el desprecio que me inspiraba, y lo dejó resuelta á no intentar más pasos y esperar con calma la decisión de la justicia humana.

—¡Bastó bien, Julia, y ahora yo estaré cerca de vos para duros valor y ayudaros á desenmascarar á esos dos impostores.

—¡Oh! gracias, Pippo, mi único y verdadero amigo.

Ella se inclinó tanto hacia él, que sus labios se encontraron.

Felipe se puso pálido como si fuese á desmayarse. El coche se detuvo en aquel instante, y el cochero, ladeándose en el pescante, preguntó si debía hacer nuevamente la vuelta de los "boulevards" que ya había terminado.

QUINTA PARTE

UN PROCESO EMOCIONANTE MADRE é HIJA. NUEVAS TORTURAS.

I El amanecer era malísimo; una lluvia fina, penetrante, impalpable, parecía destilarse de las nubes grises y densas que cubrían la bóveda celeste; y á la lluvia se había unido un viento áspero y agudo que hacía desear quedarse bien arropado en casa cerca de un buen fuego.

